



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2527** de 2019

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- 9 AGO 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1732 del 13 de junio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas para la publicación de libros de autores Colombianos</i>	Literatura	Andrés Mauricio Muñoz Chaparro	CC. 76.319.785	Bogotá, D.C.
		Beatriz Helena Robledo Botero	CC. 24.318.430	Bogotá D.C.
		Sergio León Ocampo Madrid	CC. 79.331.663	Bogotá D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganadores:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1950	Persona Jurídica	<b>Fundación Fahrenheit 451</b> Nit: 900130287-9	Javier Osuna Sarmiento	C.C. 1.020.721.133	Inquieta certidumbre. Antología poética y periodística.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
1803	Persona Jurídica	<b>Filomena Edita S.A.S</b> Nit: 901265659-9	Fabián Andrés Gullavan Vera	C.C. 1.032.446.717	Los moriscos.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

P

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

1882	Persona Jurídica	<b>Resplandor Editorial S.A.S.</b> Nit: 900779006-2	Neil David Romero Romero	C.C. 80.238.089	Enemigos imaginarios.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
------	------------------	---	--------------------------	--------------------	-----------------------	--------------	------------------------------------

**Suplente y mención de honor:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1877	Persona Jurídica	<b>Siglo del Hombre Editores S.A.</b> Nit: 800154368-8	Emilia Franco de Arcila	C.C. 21.069.826	Hagamos las paces.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas para la publicación de libros de autores colombianos” se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria “Becas para la publicación de libros de autores colombianos”;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “Becas para la publicación de libros de autores colombianos” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1950	Persona Jurídica	<b>Fundación Fahrenheit 451</b> Nit: 900130287-9	Javier Osuna Sarmiento	C.C. 1.020.721.133	Inquieta certidumbre. Antología poética y periodística.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1803	Persona Jurídica	<b>Filomena Edita S.A.S</b> Nit: 901265659-9	Fabián Andrés Gullavan Vera	C.C. 1.032.446.717	Los moriscos.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019
1882	Persona Jurídica	<b>Resplandor Editorial S.A.S.</b> Nit: 900779006-2	Neil David Romero Romero	C.C. 80.238.089	Enemigos imaginarios.	\$10.000.000	Nº 81619 del 25 de febrero de 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

B

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, y póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

**ARTÍCULO CUARTO:** En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1877	Persona Jurídica	Siglo del Hombre Editores S.A. Nit: 800154368-8	Emilia Franco de Arcila	C.C. 21.069.826	Hagamos las paces.

**ARTÍCULO QUINTO:** Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros de autores colombianos y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

**ARTÍCULO OCTAVO:** Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas para la publicación de libros de autores colombianos”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y los créditos correspondientes en la página legal. **Nota:** este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el nueve (9) de diciembre de 2019, el cual debe contener:
  - Informe sobre el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma, plan de negocios y actividades de socialización presentados en la propuesta.
  - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
  - Certificado de entrega de los cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
  - Diez (10) ejemplares de la publicación impresa.
  - Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE 014).

**ARTÍCULO NOVENO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura [www.mincultura.gov.co](http://www.mincultura.gov.co) opción Programa Nacional de Estímulos.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


- 9 AGO 2019

  
CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO

Secretaria General  
Ministerio de Cultura

Proyectó: DOL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: LRR, Coordinadora (E) del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó: EUN, Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Abogada Secretaria General

23

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 1 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

## BECAS PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS DE AUTORES COLOMBIANOS 2019

de Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes julio del 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de siete (7) proyectos participantes en la convocatoria **Becas para la publicación de libros de autores colombianos**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

### **GANADOR**

**Rad. Número:** 1950

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Inquieta certidumbre. Antología poética y periodística.

**Nombre de la entidad:** Fundación Fahrenheit 451

**Número de NIT:** 9001302879

**Nombre del representante de la entidad:** Javier Osuna Sarmiento

**CC del Representante Legal:** 1.020.721.133

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** La decisión de otorgar la beca de publicación de libros de autores colombianos a “Inquieta Certidumbre”, compilación de la obra poética y periodística de Julio Daniel Chaparro es un intento por rescatar del olvido a un autor de gran factura narrativa, elevada sensibilidad y evidente sentido crítico de la realidad colombiana, en particular del momento histórico de los años 80, con la eclosión de todas las formas de violencia y dispersión social, pero también es un homenaje a un autor con una propuesta truncada abruptamente, justo por la violencia que tanto denunció desde las páginas de El Espectador, y una intención de hacer justicia a un colombiano malogrado de modo prematuro y cuyo crimen sigue en la impunidad. Su desaparición trágica en Segovia quizá privó a Colombia de un vigoroso narrador en proceso de evidente maduración.

### **GANADOR**

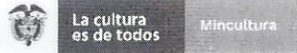
**Rad. Número:** 1803

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Los moriscos.

**Nombre de la entidad:** Filomena Edita S.A.S

**Número de NIT:** 9012656599

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 2 de 2</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**Nombre del representante de la entidad:** Fabián Andrés Gullavan Verá

**CC del Representante Legal:** 1.032.446.717

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** Hemos decidido seleccionar la novela Los Moriscos, de Juan José Nieto, novela histórica que aborda la expulsión de Los Moros de España. Es interesante no solo por el registro desde una perspectiva historiográfica, sino porque lo es también desde el lenguaje, con sus arcaísmos y sus giros propios de la época. La construcción de la prosa es precisa, sólida, con momentos que alcanzan gran factura literaria. Es interesante la relación que se establece entre un acontecimiento histórico ajeno, con la agitación social y política de la Nueva Granada, partiendo de un sentimiento personal. Consideramos que su apuesta editorial es fundamental, toda vez que rescata la pertinencia de una voz dentro de un canon literario que le ha sido negado al autor, más allá del social y político, al no ser reconocido su papel como el primer presidente negro que tuvo Colombia, en la confederación Granadina.

**Los jurados recomiendan:** a la editorial que se concrete la promesa de hacer un riguroso trabajo de edición en el lenguaje, sobre todo para adaptar caracteres de la edición original que han perdido vigencia.

### **GANADOR**

**Rad. Número:** 1882

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Enemigos imaginarios.

**Nombre de la entidad:** Resplandor Editorial S.A.S.

**Número de NIT:** 9007790062

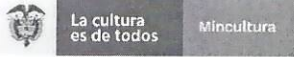
**Nombre del representante de la entidad:** Neil David Romero Romero

**CC del Representante Legal:** 80.238.089

**Cuantía:** Diez millones de pesos (\$10.000.000)

**Concepto:** El jurado seleccionó el libro de Cuentos Enemigos Imaginarios por considerar que tiene calidad literaria y logran, en su conjunto crear un mundo de sentido coherente con una atmosfera novelesca. Son cuentos que logran un efecto fantástico verosímil que transita entre la realidad y los mundos paralelos de manera acertada. Es un libro que aporta a la corriente fantástica de la literatura colombiana.

**Los jurados recomiendan:** un cuidadoso trabajo de edición con el fin de depurar y afinar algunos de los cuentos, lo que garantizaría una mayor calidad literaria

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 3 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

**SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR**

**Rad. Número:** 1877

**Tipo de participante:** Persona Jurídica

**Título del proyecto:** Hagamos las paces.

**Nombre de la entidad:** Siglo del Hombre Editores S.A.

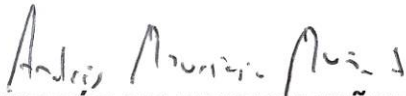
**Número de NIT:** 8001543688

**Nombre del representante de la entidad:** Emilia Franco de Arcila

**CC del Representante Legal:** 21.069.826


**Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.**

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de julio del 2019, los suscritos miembros del jurado



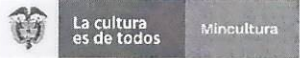
**ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ CHAPARRO**

CC. 76.319.785



**BEATRIZ HELENA ROBLEDO BOTERO**

CC. 24.318.430

	<b>ACTA VEREDICTO DEL JURADO</b>	<b>Pág. 4 de 4</b>
		<b>Código:</b> F-GPE-005 <b>Versión:</b> 5 <b>Fecha:</b> 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

  
**SERGIO LEÓN OCAMPO MADRID**  
CC. 79.331.663